

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : AURA MARÍA AGUDELO GUEVARA
DEMANDADO : JESÚS ANTONIO RÍOS VELÁSQUEZ
RADICACION : 2012-00155

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Por ser procedente la petición que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, avaluados y aprobados.

El Despacho nombra de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a la abogada ROCÍO MARITZA BONILLA GUTIÉRREZ. Comuníquesele la anterior determinación.

Una vez aceptado el cargo, por Secretaría, bajo recibo hágasele entrega del expediente al partidor designado, concediéndole el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>036</u> del <u>26</u> MAY 2016	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	